

Convención sobre Municiones en Racimo

17 de septiembre de 2024

Español

Original: inglés

12ª Reunión de los Estados Partes

Ginebra, 10 a 13 de septiembre de 2024

Tema 10 i) del programa provisional

Examen de la situación y el funcionamiento de la Convención

y de otras cuestiones importantes para lograr los objetivos

de la Convención:

Incorporación de la perspectiva de género

Análisis de las cuestiones de género, la diversidad y la inclusión en la Convención sobre Municiones en Racimo: examen de mitad de período de la aplicación del Plan de Acción de Lausana

Presentado por los Coordinadores sobre la situación general y el funcionamiento de la Convención (Alemania y Bélgica) en nombre de Albania, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, el Canadá, Chile, Colombia, el Ecuador, Eslovenia, España, Francia, Gambia, Irlanda, Italia, Macedonia del Norte, México, Moldova, Montenegro, Noruega, el Reino de los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Suecia y el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR)*

I. Por qué es importante el género en la aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo

1. Los ataques con municiones en racimo y los restos de municiones en racimo siguen dañando a personas y comunidades de todo el mundo. En 2022, se produjeron al menos 1.172 nuevas bajas por municiones de racimo en ocho países¹.
2. Debido a las diferencias de género en los roles sociales y económicos, los hombres y los niños varones tienen más probabilidades de morir o resultar heridos por restos de municiones en racimo.
3. Las mujeres y las niñas son, con mayor frecuencia, víctimas indirectas. Debido a las normas de género predominantes, a menudo se espera de ellas que asuman el papel de

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.

¹ Comunicado de prensa del Monitor de Minas Terrestres y Municiones en Racimo, “Dramatic increase in cluster munition victims highlights need to respect global ban” (2023). Puede consultarse en https://backend.icblcmc.org/assets/reports/Cluster-Munition-Monitors/CMM2023/Downloads/Monitor_Release5Sept2023_Final.pdf. Los ocho países son Azerbaiyán, el Iraq, el Líbano, Myanmar, la República Democrática Popular Lao, Siria, Ucrania y el Yemen.



cuidadoras de los supervivientes y proporcionen apoyo económico a sus familias cuando el proveedor principal resulta herido o muere.

4. Las normas de género y otros factores de identidad —como la edad, la discapacidad o la raza— pueden influir en la exposición al peligro, el acceso a la educación sobre el peligro y la propiedad y el control de las tierras desbrozadas, así como en la capacidad de las víctimas directas e indirectas para ejercer sus derechos y beneficiarse de atención médica, apoyo psicosocial y en materia de salud mental, rehabilitación y servicios de inclusión socioeconómica.

5. La incorporación de consideraciones de género y diversidad en la programación ayuda a garantizar que las actividades de reconocimiento, limpieza, educación sobre el peligro, sensibilización y asistencia a las víctimas benefician a todas las personas, incluidas las que suelen estar marginadas y encuentran más obstáculos para ejercer sus derechos.

6. Las estimaciones y observaciones sobre el terreno indican que la acción contra las minas es un ámbito de trabajo dominado por los hombres, tanto a nivel técnico como político. Un estudio realizado en 2023 con 11 organizaciones no gubernamentales implicadas en la recuperación de tierras y la remoción de minas terrestres mostró que los hombres constituyen aproximadamente el 70 % de la mano de obra, mientras que las mujeres representan el 30 % del personal².

7. Estudios realizados en el Afganistán³, el Iraq⁴, la República Democrática Popular Lao⁵ y Sri Lanka⁶ demuestran que el empleo de mujeres en actividades de desminado conlleva una mejora del acceso de las mujeres a los recursos y servicios, así como cambios en las normas de género más allá del sector de la acción contra las minas.

8. Unos equipos de acción contra las minas con equilibrio de género y diversidad (étnica, religiosa, lingüística, etc.) pueden garantizar un mejor acceso a toda la población, una comunicación más eficaz y una participación activa en las actividades orientadas a la comunidad.

9. En lo que respecta a la diplomacia del desarme, las mujeres están infrarrepresentadas en las reuniones oficiales de la Convención sobre Municiones en Racimo, ya que solo suponen, de media, el 34 % de los delegados nacionales⁷.

10. La infrarrepresentación de las mujeres en este ámbito puede reforzar los estereotipos que devalúan la experiencia de las mujeres y conducir a un círculo vicioso en el que se siguen excluyendo las perspectivas y los conocimientos de amplios segmentos de la población, lo que se traduce en una menor eficacia de las operaciones de limpieza y de educación sobre el peligro y, en última instancia, de los resultados en materia de seguridad para todos.

² Mines Action Canada y Bénédicte Santoire, “Gender and Employment in Mine Action by the Numbers: An Update” (2023). Puede consultarse en https://assets.nationbuilder.com/minesactioncanada/pages/443/attachments/original/1700477529/Gender_and_Employment_in_Mine_Action_by_the_Numbers_2023_.pdf?1700477529.

³ CIDHG y otros, “Afghanistan’s First Female Deminers: An Analysis of Perception Changes among Deminers, Families, and Communities” (2020). Puede consultarse en https://www.gichd.org/fileadmin/uploads/gichd/Publications/Afghanistan_s_First_Female_Deminers_An_Analysis_of_Perception_Changes_among_Deminers_Families_and_Communities.pdf.

⁴ UNMAS Iraq, “Baseline Study of the Socio-Economic Empowerment of Women through Mine Action in Ninewa Governorate, Iraq” (2021). Puede consultarse en https://www.unmas.org/sites/default/files/20210919_unmas_iraq_baseline_study_women_in_mine_action_in_ninewa_governorate_final.pdf.

⁵ Dominic Wolsey y Laura Biscaglia, “Monitoring & Evaluation of Gender Equality and Inclusion in Explosive Ordnance Risk Reduction” (2023). Puede consultarse en https://aseanmineaction.org/wp-content/uploads/2023/08/GICHD_ARMAC_Gender_Diversity_in_Mine_Action_ME_FINAL_20June23.pdf.

⁶ Marion Provencher, Laura Biscaglia y Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra, “The Socioeconomic Impact of Employing Female Deminers in Sri Lanka: Key Findings” (2020). Puede consultarse en https://www.gichd.org/fileadmin/uploads/gichd/Publications/GICHD_Sri_Lanka_Study.pdf.

⁷ Información extraída de los informes oficiales publicados en 2022 (CCM/MSP/2022/11), 2023 (CCM/MSP/2023/8) y 2024 (CCM/MSP/2024/7).

II. Género, diversidad e inclusión en el Plan de Acción de Lausana de la Convención

11. La Convención sobre Municiones en Racimo, en vigor desde 2010, obliga a los Estados partes a prestar asistencia que responda a la edad y el género de las víctimas. Esto abarca la atención médica, la rehabilitación, el apoyo psicológico y garantizar la inclusión social y económica de las víctimas, como se estipula en el artículo 5.

12. El Plan de Acción de Lausana (2021-2026), que se aprobó en la Segunda Conferencia de Examen de la Convención en 2020-2021, lleva más allá la integración de la perspectiva de género y la diversidad al pedir a los Estados partes que recopilen y analicen datos desglosados por género, edad y discapacidad en relación con una serie de medidas transversales, como el reconocimiento y la limpieza de restos de municiones en racimo, la educación sobre el peligro, la asistencia a las víctimas y la elaboración de leyes, políticas y programas⁸.

13. A través de estas medidas, los Estados partes se comprometen a velar por que las diferentes necesidades, vulnerabilidades y perspectivas de las mujeres, las niñas, los niños y los hombres de poblaciones diversas y de todas las edades se tengan en cuenta y sirvan de orientación en la labor destinada a aplicar la Convención.

14. La Segunda Conferencia de Examen también designó a los Coordinadores sobre la situación general y el funcionamiento de la Convención como puntos focales para la integración de la perspectiva de género y para garantizar que las cuestiones relacionadas con el género y las diversas necesidades y experiencias de las personas de las comunidades afectadas se tuvieran en cuenta en la aplicación del Plan de Acción de Lausana.

III. Panorama general de la aplicación de las medidas relacionadas con el género, la diversidad y la inclusión (2022-2024)

15. El artículo 7 de la Convención sobre Municiones en Racimo obliga a cada Estado parte a presentar un informe inicial de transparencia, que los Estados partes actualizarán anualmente y que abarcará el año civil anterior.

16. Desde la aprobación del Plan de Acción de Lausana, los Estados partes han venido informando sobre las medidas y los indicadores acordados. Esta información se recopila en informes sobre la marcha de los trabajos⁹, que se presentan anualmente a los Estados partes.

17. Cabe señalar que no todos los Estados partes presentan sus informes anuales de transparencia, se estima que solo lo hace el 65 %¹⁰. Esto impide que se tenga una visión global de la aplicación de la Convención y dificulta la cooperación y la asistencia internacionales.

18. El análisis de los informes sobre la marcha de los trabajos publicados en 2022, 2023 y 2024 muestra que el ritmo de aplicación de las medidas relacionadas con el género varía

⁸ Véanse las medidas núms. 4, 23, 28, 29, 31, 34, 36 y 41 del Plan de Acción de Lausana.

⁹ Véase Presidencia de la Décima Reunión de los Estados Partes, “Informe de la Décima Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo acerca de la marcha de los trabajos: Seguimiento de los avances en la aplicación del Plan de Acción de Lausana” (2022), CCM/MSP/2022/11. Puede consultarse en

<https://www.clusterconvention.org/files/meetings/10msp/G2239472%20-%20English.pdf>,

Presidencia de la 11ª Reunión de los Estados Partes, “Informe de la 11ª Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo acerca de la marcha de los trabajos: Seguimiento de los avances en la aplicación del Plan de Acción de Lausana” (2023), CCM/MSP/2023/8. Puede consultarse en

<https://www.clusterconvention.org/files/meetings/11msp/11MSP%20Progress%20Report.pdf> ;

Presidencia de la 12ª Reunión de los Estados Partes, “Informe de la 12ª Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo acerca de la marcha de los trabajos: Seguimiento de los avances en la aplicación del Plan de Acción de Lausana” (2024), CCM/MSP/2024/7.

¹⁰ Taller sobre género y diversidad de las poblaciones que presentan informes en virtud de la Convención sobre Municiones en Racimo, copatrocinado por Alemania, Australia, Bélgica, el UNIDIR y la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención, 30 de mayo de 2024.

considerablemente. Sin embargo, hasta ahora ninguna de las medidas ha sido aplicada por el 100 % de los Estados partes interesados.

19. En cuanto a los principios rectores y medidas del Plan de Acción de Lausana, solo seis Estados partes informaron de que sus planes de trabajo y estrategias nacionales tenían integradas consideraciones relacionadas con el género, así como con la diversidad de las poblaciones (medida núm. 4, indicador 1).

20. El indicador 2 de la medida núm. 4, centrado en la participación de las mujeres, muestra un estancamiento, ya que las mujeres representan, de media, el 34 % de los delegados que asisten a las reuniones de la Convención (2021-2023). Además, la proporción media de mujeres al frente de las delegaciones fue de tan solo el 30 % en los últimos tres años.

21. Un hecho positivo es el aumento del número de mujeres que presiden la Conferencia, ya que la Embajadora Francisca Méndez Escobar, de México, presidirá la 12ª Reunión de los Estados Partes (2024).

22. El indicador 1 de la medida núm. 23 muestra que solo dos Estados partes afectados por municiones en racimo informan de la inclusión de consideraciones humanitarias y de desarrollo sostenible en la planificación y priorización de las labores de reconocimiento y limpieza. Estas cifras tan bajas pueden indicar la existencia de dificultades, como la necesidad de aumentar la concienciación, mejorar la capacidad y asignar recursos.

23. De acuerdo con el indicador 2 de la medida núm. 23, seis Estados partes informaron de la inclusión de consideraciones relacionadas con el género, así como con la diversidad de las poblaciones, en la planificación y priorización de las labores de reconocimiento y limpieza.

24. La mayoría de los Estados partes afectados (ocho de diez) presentaron información acerca de actividades de educación sobre el peligro adaptadas a cada contexto, en consonancia con el indicador 1 de la medida núm. 28. El panorama es menos positivo cuando se trata de presentar información detallada y desglosada (por sexo, edad y discapacidad) acerca de actividades de educación sobre el peligro (medida núm. 29, indicador 1). En este caso, solo seis de diez Estados partes han facilitado estos detalles en 2024.

25. En 2024, la mitad de los Estados afectados (cinco de diez Estados) informaron sobre las medidas adoptadas para evaluar el impacto de la educación sobre el peligro (medida núm. 29, indicador 2). No se dispone de información sobre si la evaluación del impacto se basa en datos desglosados por sexo, edad y discapacidad.

26. En cuanto a la asistencia a las víctimas, la mayoría de los Estados partes afectados (9 de 11) indicaron que recopilaban y analizaban datos desglosados por sexo, edad y discapacidad, lo que demuestra su empeño por comprender las diversas necesidades de las víctimas (medida núm. 31, indicador 1).

27. La medida núm. 34 se refiere a la prestación de atención médica y servicios de rehabilitación y apoyo psicológico y psicosocial a las víctimas de las municiones en racimo. Los indicadores asociados muestran que 10 de los 11 Estados partes afectados proporcionan asistencia médica de emergencia y continuada a las víctimas de las municiones en racimo (medida núm. 34, indicador 1). Sin embargo, solo ocho Estados partes indicaron que disponían de servicios accesibles de manera no discriminatoria y teniendo en cuenta el género, la discapacidad y la edad (medida núm. 34, indicador 2). En general, estas cifras muestran que la mayoría de los Estados partes afectados está cumpliendo con sus obligaciones de asistencia a las víctimas.

28. En 2024, la mayoría de los Estados partes afectados (9 de 11) informaron de la inclusión de las víctimas de las municiones en racimo en la labor relacionada con la Convención, tanto en la elaboración de leyes como de políticas o programas (medida núm. 36, indicador 1).

29. En los últimos tres años, solo un Estado parte indicó haber incluido a víctimas de las municiones en racimo como parte de su delegación en las reuniones de la Convención (medida núm. 36, indicador 2).

30. Para promover la aplicación efectiva de la Convención, se anima a los Estados partes a que cooperen entre sí. Como se especifica en el indicador 1 de la medida núm. 41, los Estados partes que soliciten asistencia deberán elaborar planes nacionales que tengan en cuenta marcos más generales, como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Los informes oficiales muestran que solo lo han hecho dos Estados partes.

31. El número de Estados partes que han facilitado información sobre los progresos logrados, las dificultades encontradas y las necesidades en materia de cooperación y asistencia internacionales en sus informes presentados en virtud del artículo 7 fue de 13 en 2022, 10 en 2023 y 11 en 2024 (medida núm. 41, indicador 2).

32. En 2023, la 11ª Reunión de los Estados Partes en la Convención adoptó nuevas plantillas para la presentación de informes, incluido un formulario específico sobre “género y diversidad de las poblaciones” (formulario J).

33. El formulario J brinda la oportunidad de presentar información más detallada y permite a los Estados comunicar, de manera voluntaria, información sobre ámbitos que el Plan de Acción de Lausana no abarca explícitamente, como el número de mujeres empleadas o contratadas en actividades relativas a las minas, las políticas de acción afirmativa que existen para asegurar la igualdad de género en las prácticas de contratación y los proyectos de asistencia que incluyen medidas específicas relacionadas con el género y la diversidad de las poblaciones.

34. Al requerir datos específicos desglosados por sexo, este nuevo formulario permite a los Estados identificar y atender las distintas vulnerabilidades y necesidades de los diferentes géneros, lo que fomenta que las intervenciones sean más específicas y eficaces. Esta mejora de la transparencia y la rendición de cuentas puede servir de referencia para evaluar los progresos, promover la integración de la perspectiva de género en todos los aspectos de la acción contra las minas y contribuir a mejorar la elaboración de políticas.

35. Hasta ahora, solo unos pocos Estados han optado por utilizar el formulario J en sus informes. Esto puede suponer una oportunidad para llevar a cabo actividades de sensibilización y fomento de la capacidad respecto de la elaboración de informes sobre el género y la diversidad de las poblaciones.

IV. Conclusiones y recomendaciones

36. El Plan de Acción de Lausana proporciona una base sólida para la integración de la perspectiva de género y la diversidad en la Convención. Hay varias medidas e indicadores en los que se sigue trabajando y, por lo tanto, merecen la atención de los Estados partes, como los parámetros para vigilar la presencia de un componente de género en los planes de trabajo y estrategias nacionales, el equilibrio de género en las reuniones, la impartición de programas de educación sobre el peligro a todos los segmentos de la población y la recopilación de datos desglosados por sexo, edad y discapacidad.

37. La 12ª Reunión de los Estados Partes ofrece a los Estados la oportunidad de evaluar la aplicación en curso del Plan de Acción de Lausana, así como de reiterar su compromiso con dicho marco.

38. Hay una serie de iniciativas que los Estados partes podrían emprender para reforzar la aplicación de las medidas sobre género, diversidad e inclusión, tanto en la 12ª Reunión de los Estados Partes como durante el intervalo entre períodos de sesiones previo a la 13ª Reunión de los Estados Partes, por ejemplo:

i) Los puntos focales de cuestiones de género de la Convención podrían organizar consultas con los Estados partes, las organizaciones de la sociedad civil y la Dependencia de Apoyo a la Aplicación (DAA), entre otros, a fin de entender qué se necesita para progresar más hacia la plena aplicación de las medidas acordadas en relación con el género, la diversidad y la inclusión;

ii) Los Estados partes, junto con la DAA y las organizaciones de la sociedad civil pertinentes, podrían organizar actividades para sensibilizar a las autoridades nacionales y los centros de acción contra las minas de los Estados afectados acerca de

las obligaciones de presentación de informes y los instrumentos disponibles (por ejemplo, el formulario J);

iii) Los Estados partes podrían apoyar y financiar iniciativas de investigación y programas de divulgación para respaldar la participación inclusiva en la labor relacionada con la Convención, como, por ejemplo, evaluaciones de referencia, evaluaciones de obstáculos, programas de patrocinio e iniciativas de mentoría y creación de redes;

iv) Los Estados partes, incluidos los puntos focales de cuestiones de género, podrían trabajar para mejorar las sinergias en materia de género y diversidad entre la Convención y otros tratados y compromisos de desarme humanitario;

v) Los Estados partes, junto con la DAA y las organizaciones de la sociedad civil pertinentes, podrían organizar debates sobre las sinergias entre la Convención y marcos globales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad. Esto es especialmente importante dada la ambición establecida en el Plan de Acción de Lausana en relación con los programas de cooperación y asistencia internacionales en consonancia con los ODS.
